

INFORME SECRETARIAL, Hoy 8 de junio de 2023, al despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo de la referencia, dándole cuenta del memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, dentro del cual solicita se requiera a la entidad pagadora del demandado para que dé cumplimiento a la orden de embargo emitida por este Juzgado. Ordene

DILIA PALENCIA DIAZ  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GUAMAL MAGDALENA

Correo. [J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guamal, Magdalena, 15 de junio 2023

En virtud del informe secretarial que antecede, se ordena requerir al pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para que informe a esta agencia judicial, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada por este despacho a través de auto de fecha 6 de febrero de 2023, el cual fue comunicada con oficio No 0016 de fecha 7 de febrero de 2023, dentro del mismo se ordenó el embargo del salario devengado por la demandada ROSMERY RAMOS RANGEL, identificada con cedula de ciudadanía No 32.686.185, como docente adscrita a esa entidad.

Adviértasele al pagador que de no hacer los descuentos correspondientes al accionado le acarreará sanción conforme al artículo 593 numeral 9º del Código General del Proceso. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado No  
027 Hoy 16 de junio 2023  
DILIA PALENCIA DIAZ  
SECRETARIA

Rosa.